

**RESOLUCION ALCALDÍA** por la que se aprueban las bases para la contratación temporal de personas desempleadas.

Don Mario Fabo Calero, Alcalde del Ayuntamiento de Marcilla.

Vista la Resolución 3146/2018, de 13 de diciembre, de la Directora General del Servicio Navarro de Empleo-Nafas Lansare, por la que se autoriza el gasto para 2019 para subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.N núm. 8, de 14 de enero de 2019).

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar las bases para la contratación temporal en régimen laboral de 5 plazas destinadas a peones de obras públicas de Ayuntamiento, 2 plazas para peones de construcción y una plaza de auxiliar administrativo destinadas al apoyo a la brigada municipal y oficinas municipales.

#### **BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS**

##### **I.- Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal laboral temporal, dirigido principalmente a la realización de obras y servicios de interés general para el municipio.

##### **II.- Condiciones de la contratación**

- Duración del contrato: 6 meses.
- Comienzo del contrato: El periodo de contratación tendrá lugar en dos fases sucesivas.
  - Se procederá a la contratación de 1 peón de construcción, 3 peones de obras públicas y 1 plaza de auxiliar administrativa a partir del 8 de abril de 2019.
  - El resto de personal a contratar, es decir, 1 peón de construcción y 2 peones de obras públicas, comenzarán su contratación a partir del 31 de mayo de 2019.
- Periodo de prueba: 2 meses, en el que el Ayuntamiento podrá resolver o rescindir la relación contractual para el caso de que los resultados obtenidos no satisfagan las pretensiones del Ayuntamiento en lo referente con las actividades relacionadas con el puesto de trabajo.
- Jornada: completa de 37.50 horas semanales, de lunes a sábado, en horario de mañana (de 7: 00 horas a 14.30 horas).
- Retribución: 1.133,48 brutos/mes (extras no incluidas).
- Plazas:
  - **5 plazas** de peones de obras públicas para Ayuntamiento.
  - **2 plazas** de peón de construcción.
  - **1 plaza** de auxiliar administrativo.

##### **III.- Requisitos de los aspirantes**

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**a) requisitos comunes:**

- a. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida de los españoles y nacionales de los países anteriormente citados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, y sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- e. Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare.

**b) requisito únicamente aplicable a la plaza de auxiliar administrativa:**

- a. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de credencial que acredite su homologación.

**c) requisito específico en el caso de peones de la construcción:**

- a. Carnet de conducir B en vigor.
- b. Experiencia laboral en ámbito de la construcción.

**d) requisito específico en el caso de peones de obras públicas:**

- a. Carnet de conducir B en vigor.

**Quedan excluidas aquellas personas que ya hubieran sido contratadas por esta Entidad Local, durante un plazo igual o superior a tres meses, al amparo de la presente convocatoria o de cualquier otra análoga, en el mismo ejercicio o en el inmediatamente anterior, con la salvedad de personas preceptoras de Renta Garantizada, o que acredite una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género, siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.**

#### **IV.- Procedimiento de selección.**

Los aspirantes serán seleccionados a través del servicio navarro de empleo, quien elaborará una lista de candidatos entre las personas de la localidad inscritas como demandantes de empleo en la fecha de remisión de la oferta por parte de este Ayuntamiento.

Una vez recibida la lista de candidatos inscritos del servicio navarro de empleo, se procederá con el procedimiento de selección de acuerdo con las reglas siguientes.

Para ello, los aspirantes deberán aportar en el plazo que se les comunique:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- Acreditación documental de los requisitos precisos para tomar parte en esta convocatoria de acuerdo con la base III.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **V.- Tribunal calificador.**

5.1.- El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

- Presidente: D. Miguel Ángel Arnedo Imaz (Concejal del Ayuntamiento de Marcilla)
- Vocal: Rafael Garrido Toledo (Jefe de la Brigada del Ayuntamiento de Marcilla)
- Vocal: Ascensión Silvestre Manso (Técnica de Grado Medio del Ayuntamiento de Marcilla.
- Vocal – Secretario: Iranzu Munárriz González.

5.2.- Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

5.3.- El Tribunal Calificador no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes lo sustituyan.

5.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

#### **VI.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.**

El procedimiento de selección será el sistema de concurso de méritos conforme a las siguientes reglas:

6.1.- EXAMEN (Hasta un máximo de 50 puntos)

6.1.1.- Tratándose de **peones de obra**, el examen será tipo test sobre aptitudes numéricas, callejero del municipio de Marcilla, y sobre conocimientos de materiales y herramientas del oficio de albañilería.

6.1.2.- En el caso de **peones de obras públicas** de Ayuntamiento, el examen tendrá carácter teórico. Versará sobre aptitudes numéricas, comprensión verbal, y el callejero del municipio de Marcilla.

6.1.3.- En el supuesto de la plaza de **auxiliar administrativo**, el examen consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas sobre aptitud verbal, numérica, y burocrática.

6.1.4.- En los tres supuestos anteriores, el examen constará de 50 preguntas con varias opciones de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida.

La duración máxima de las pruebas es de 60 minutos.

La prueba selectiva se calificará con un máximo de 50 puntos.

Se penalizarán con 0.25 puntos cada respuesta errónea.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negro.

6.2.-La convocatoria a las pruebas se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no comparezcan quedarán eliminados.

6.3.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

6.4.- Después de determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal Calificador se expondrá una relación única en la que incluirá los aspirantes, ordenados por la puntuación total obtenida.

El Tribunal levantará acta con las puntuaciones obtenidas por todos/as los aspirantes, y formulará propuesta de adjudicación del puesto de trabajo al candidato con mayor puntuación, que elevará a la Alcaldía para que adopte acuerdo de aprobación.

## **VI.- Recursos**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación o comunicación del acto o acuerdo recurrido.
- b) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

**Segundo.-** Iniciar el correspondiente expediente administrativo en orden a la contratación de desempleados, de acuerdo con las anteriores Bases.

**Tercero.-** Publicar la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como dar cuenta de la misma en el primer Pleno que se celebre.

En Marcilla a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Ante mí, la secretaria